

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO, MENDOZA & ASOCIADOS CIA. LTDA " INTEGRADA POR LOS SEÑORES: INGENIERO GUSTAVO ZAMBRANO MOREJON, INGENIERO RAMIRO ZAMBRANO MOREJON, INGENIERO GUIDO MENDOZA GARCIA, Y ABOGADO IVAN ALEXI INTRIAGO CARREÑO.

CAPITAL SOCIAL : \$400,00

NUMERO: 1.844.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Viernes treinta de Diciembre del año dos mil cinco, ante mi Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del Cantón, Comparecen los señores: GUSTAVO ZAMBRANO MOREJON , de estado civil casado, de profesión Ingeniero civil, Ramiro Zambrano Morejón de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico, GUIDO MENDOZA GARCIA de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, e IVAN ALEXI INTRIAGO CARREÑO, de estado civil casado, de profesión Abogado; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos con el objeto naturaleza y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera



Dr. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.

Dr. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.

Abg. Maripita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura publica, la que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el señor Gustavo Zambrano Morejón, ecuatoriano, casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la ciudad de Portoviejo; el señor Ramiro Zambrano Morejón, ecuatoriano, casado, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en la ciudad de Portoviejo; el señor Guido Mendoza García, ecuatoriano, casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la ciudad de Portoviejo; y, el señor Iván Intriago Carreño, ecuatoriano, casado, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, de paso por la ciudad de Portoviejo. Todos los comparecientes son mayores de edad, capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas


Dña. Digna Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO
V. M. A. C.


Sr. Alvaro Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



del Código Civil y a las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPANIA. Titulo I .-Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es: "COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO, MENDOZA & ASOCIADOS CIA. LTDA." Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la "COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO, MENDOZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.", es la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí; sin perjuicio de ello, la antedicha compañía podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en el desarrollo de las siguientes actividades: estudios, diseños, construcciones y fiscalizaciones de obras civiles, mecánicas, eléctricas y electrónicas; y, en general, provisión de bienes y servicios correspondientes al ámbito civil, mecánico, eléctrico y electrónico. Asimismo, la compañía podrá dedicarse a la adquisición, comercialización y enajenación, interna o externa, de toda especie de bienes muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y



[Signature]
 Dra. Dilecta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
 M. M. & C.

[Signature]
 Dra. Margarita Mendoza de Alarcón
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE

contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II.-Del Capital Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social es de USD \$ 400,00 (cuatrocientos dólares de Los Estados Unidos de América), dividido en cuarenta participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada una. Título III.-Del gobierno y de la administración .-Artículo 6°.-Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general será efectuada por el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio de ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. La compañía se reunirá ordinariamente al menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio


Dra. Dicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO RICO
V. M. A. C.


Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



económico de la compañía; y, extraordinariamente, cuando lo convoque el gerente general, previa disposición del presidente, reunión esta última en la que se tratarán exclusivamente los asuntos puntualizados en la convocatoria. Artículo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otro porcentaje, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, la junta general se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto

AS
MS
Dra. Duenís Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORSUBSISTO
M. M. A. S.

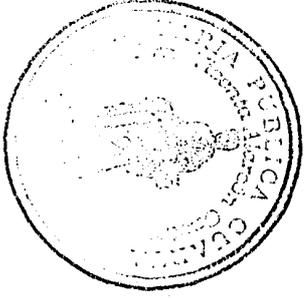
Dra. Duenís Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORSUBSISTO
M. M. A. S.

J
Abg. Margarita Mandoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12°.-
Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos (2) años, a cuyo término podrá ser reelegido. Concluido el período de duración, el presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente general de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de dos (2) años, a cuyo término podrá ser reelegido. Concluido el período de duración, el gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de


Dra. Dicenta Alarcón C. S.
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO RICO
V. S. M. A. C.


Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV.-Disolución y liquidación. Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- El capital social de la "COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO, MENDOZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.", queda constituido de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Capital suscrito y pagado en numerario
Gustavo Zambrano Morejón	10	USD\$ 100.00
Ramiro Zambrano Morejón	10	USD\$ 100.00
Guido Mendoza García	10	USD\$ 100.00

Dr. Diana Alicia Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO
 M. M. S. S.

Dr. Diana Alicia Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO
 M. M. S. S.

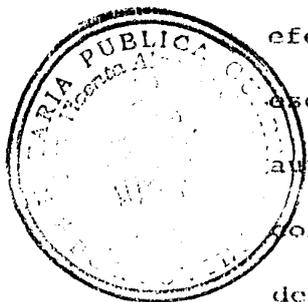
Margarita Mendoza de Alarcón
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Iván Intriago Carreño	10	USD\$ 100.00
TOTAL	40	USD\$ 400.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los articulos 12° y 13° del Estatuto de la "COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO, MENDOZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA.", se designa como presidente de la compañía al doctor Iván Intriago Carreño, y como gerente general de la misma al ingeniero Gustavo Zambrano Morejón. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a los abogados Ángel Intriago Vélez e Iván Intriago Carreño, para que, individual o conjuntamente, soliciten al superintendente o a su delegado, a nombre de la compañía, la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulsen posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las correspondientes formalidades para la plena validez y eficacia del presente instrumento. f) Dr. Iván A. Intriago, Abogado, Registro. Cinco mil seiscientos ochenta y nueve Colegio Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta, la misma que es copia fiel del original que se archiva. Presentes los

cedez
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTUQUEJO,
 V. M. A. C.

Mendoza
 Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE



otorgantes manifiestan su aceptación a todo lo expuesto quedando elevada a escritura Pública para que produzca efectos legales lo declarado en ella.- La presente escritura no genera pagos de impuesto alguno. Autorizo los interesados para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue a los otorgantes la presente Escritura Pública, íntegramente, de principio a fin en alta y clara voz por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria Pública, que da fé. -

[Handwritten signature of Gustavo Zambrano Morejón]

ING. GUSTAVO ZAMBRANO MOREJON
 C.C.: 130364522-8
 C.V.: 95-0034

[Handwritten signature of Ramiro Zambrano Morejón]

ING. RAMIRO ZAMBRANO MOREJON
 C.C.: 130397979-1
 C.V.: 5-0059

[Handwritten signature of Guido Mendoza García]

ING. GUIDO MENDOZA GARCIA
 C.C.: 130263690-5
 C.V.: 80-0032

[Handwritten signature]
 Dra. Consuelo Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 M. M. A. C.

[Handwritten signature]
 Dra. Consuelo Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 M. M. A. C.

[Handwritten signature]
 Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE

M. A. Castro

ARG. IVAN A. INTIAGO CARREÑO

C.C.: 130402406-8

C.V.: 79-0073

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA

M. A. Castro

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE POROYIEJO
V. M. A. C.



M. A. Castro

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE POROYIEJO
V. M. A. C.

Alq. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130397979-1

ZAMBRANO MOREJON RAMIRO HERNAN
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

10 AGOSTO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 002- 0313 01022 M SEXO

MANABI/ PORTOVIEJO 1963

PORTOVIEJO

FORMA DEL CIUDADANO



ECUATORIANA*****

CASADO YUDY SOLANDA ZAMBRANO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS ZAMBRANO
ANA MOREJON

PORTOVIEJO 25/08/2004

25/08/2016

REN 0340019

Mrb




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

5-0059 NUMERO 1303979791 CEDULA

ZAMBRANO MOREJON RAMIRO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTON

12 DE MARZO

PRESDENTES DE LA JUNTA



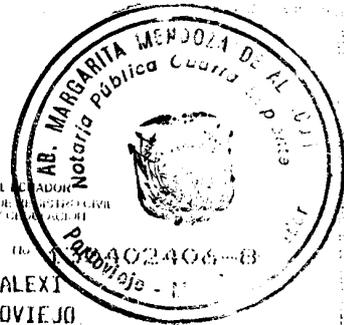
Dra. Dicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.

Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

EQUATORIANA***** V434AV4242
 CASADO LUCIA CONCEPCION VELEZ GOMEZ
 SUPERIOR ABOGADO
 ANGEL INTRIAGO
 MARTA CARRENO
 QUITO 10/07/2002
 197772014
 FORMATO REN 0198657
 Pch



PAR GAR DE REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 INTRIAGO CARRENO IVAN ALEXI
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 01 NOVIEMBRE 1966
 004- 0183 00377 M.
 MANABI/ PORTOVIEJO
 ALHAJUELA /BAJO GRANDE 1966
Intriago



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0073 NUMERO
 1304024068 CEDULA
 INTRIAGO CARRENO IVAN ALEXI
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Castro
 Dra. Vicenta Marcón Castro
 NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V. M. A. G.

Mendoza
 Abg. Margarita Mendoza de Alacón
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE



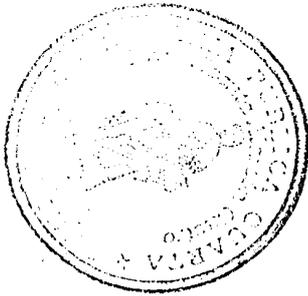
REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130263690-5
MENDOZA GARCIA GUIDO NAHON
MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
11 MARZO 1958
002 0038 00152 M
MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1958



ECUATORIANA***** E3933V2222
CASADO BETTY BARBARITA CRUZATTY M
SUPERIOR ING. CIVIL
GUIDO MENDOZA
OLINDA GARCIA
PORTOVIEJO 18/08/2003
18/08/2015

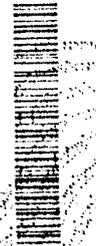
REN 0198177
Mdb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80 - 0032 1302636905
NUMERO C.I.A.
MENDOZA GARCIA GUIDO NAHON
APELLIDOS Y NOMBRES
PORTOVIEJO
CANTON
12 DE MARZO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
D^{na}. Dilsenia Alarcos Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
Ms. M. A. Sr

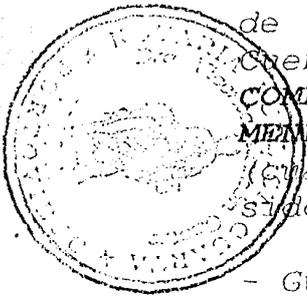
[Signature]
D^{na}. Dilsenia Alarcos Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
Ms. M. A. Sr

[Signature]
Rug. Margarita Mendoza de Alarcos
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



Portoviejo, 2005-12-29

Certificamos que en el Banco de Guayaquil el 29 de Diciembre del 2005, se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de **COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO, MENDOZA & ASOCIADOS CIA.LTDA.** el valor de \$400,= (cuatrocientos 00/100 dólares), cuyo documento ha sido otorgado a las siguientes personas:



- Gustavo Zambrano Morejón 100,00
- Ramiro Zambrano Morejón 100,00
- Guido Mendoza García 100,00
- Ivan Intriago Carreño 100,00

TOTAL 400,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente,

Sr. Arturo Cruz Hidalgo
GERENTE

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. EL A. S.

Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. EL A. S.

CERTIFICO: QUE LAS QUINCE FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, NUMERADA RUBRICADA POR MI, QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.



LA NOTARIA PUBLICA CUARTA SUPLENTE


Ab. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

RAZON; MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06.P. DIC.0000044 DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DICTADA POR EL DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, FUE APROBADA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO, MENDOZA & ASOCIADOS CIA. LTDA, POR LO CUAL SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ, POR LA NOTARIA TITULAR EL, TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. PORTOVIEJO, ABRIL SEIS DEL DOS MIL SEIS.


Ab. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

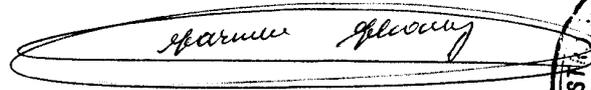


CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No.06.P.DIC.0000044, DICTADA POR SEÑOR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, EL TREINTAY UNO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO MENDOZA & ASOCIADOS CIA. LTDA. BAJO EL NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO(141) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No 24.- SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION.

PORTOVIEJO, 4 DE ABRIL DEL 2006

LA REGISTRADORA,



Ab. Carmen Chang Tejeva
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



COPIA

OFICIO No. IP.06. 0806

Portoviejo,

7 ABR. 2006

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL - PORTOVIEJO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO, MENDOZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO